RESOLUCIÓN No. OO4

(Ibagué, 27 de Enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR, EL HORARIO DE LA JORNADA DE CLASE, LA INTENSIDAD HORARIA Y LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA DOCENTE Y HORARIOS ATENCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO-DOCENTE, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

El suscrito Rector de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO de Ibagué Tolima, en uso de las atribuciones conferidas por la *Ley 715 de diciembre 21 de 2001*, Art. 10.9, 10.14 y 10.17; por el *Decreto 1075 de mayo 26 de 2015*, artículo 2.4.3.1.1., en concordancia con el art 1 del Decreto 1850/02; el artículo 2.4.3.1.2. en concordancia con el art 2 del Decreto 1850/02; el artículo 2.4.3.2.1. en concordancia con el art 5 del Decreto 1850/02; el artículo 2.4.3.2.3. en concordancia con el art 7 del Decreto 1850/02; el artículo 2.4.3.2.4. en concordancia con el art 8 del Decreto 1850/02; el artículo 2.4.3.3.1. en concordancia con el art 9 del Decreto 1850/02; el artículo 2.4.3.3.3. en concordancia con el art 11 del Decreto 1850/02 ; la Directiva Ministerial MEN No. 16 de 2013; en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley 734 de 2002* numeral 1; en cumplimiento con lo ordenado en la *Circular* de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SEMIBAGUE *No. 0000243*, y atendiendo a la respuesta dada por la Srta. Secretaria de Educación Municipal de Ibagué ante Derecho de Petición interpuesta por padres de familia, estudiantes y Rector de la Institución de NO ajuste a la jornada Escolar en 30 minutos, radicado mediante SAC 2016PQR14125; En cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones del Ministerio de la trabajo y la Seguridad Social No. 666 de abril 24 de 2020 y la Resolución No. 1721 de septiembre 24 de 2020, respectivamente; en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva Ministerial MEN No. 011 de 2020; en cumplimiento por lo direccionado en la Circular Semibague No. 0013 de enero 26 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que son Deberes de todo servidor público, Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (…), las leyes, los decretos, (…) y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (Ley 734/02, Art. 10.1)
2. Que el Señor Alcalde Municipal de Ibagué, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, ordenó "el estricto cumplimiento en todo lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, libro 2, Titulo 3, Capítulos 1, 2, 3, 4, Decreto 1850 de 2002 y la Directiva Ministerial 16, de junio 12 de 2013; ante todo garantizando el tiempo efectivo de horas de clase en el aula que deben recibir los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos de Ibagué.". (CIRCULAR No.. 0000243, de fecha 14 de julio de 2016)
3. Que es Función de los Rectores de las Instituciones Educativas públicas, Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. (Ley 715/01, Art. 10.9)
4. Que es Función de los Rectores de las Instituciones Educativas Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos. (Ley 715/01, Art. 10.17)
5. Que es función de los Rectores responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución. (Ley 715/01, Art. 10.14)
6. Que la JORNADA ESCOLAR es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre Calendario Académico y con el Plan de Estudios. (*Decreto 1075 de mayo 26 de 2015*, artículo 2.4.3.1.1., en concordancia con el art 1 del Decreto 1850/02)
7. Que el HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales

y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Horas semanales	*Horas anuales*
Básica primaria	25 1.000
Básica secundaria y media	30 1.200

(Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.1.2., en concordancia con el art 2 del Decreto 1850 de 2002).

8. Que la *ASIGNACIÓN ACADÉMICA* de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2. del presente Decreto. (Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.1.2., en concordancia con el art 5 del Decreto 1850 de 2002)
9. Que el tiempo total de la Asignación Académica semanal de cada docente de Educación Básica Secundaria y Educación Media, será de veintidós (22) horas efectivas de Sesenta (60) minutos. (Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.1.2., en concordancia con el art 2 del Decreto 1850 de 2002).
10. Que, el "TIEMPO DE RECREO DIARIO o DESCANSO PEDAGÓGICO, como una actividad curricular complementaria esta por fuera de las intensidades académicas mínimas de 20 horas en Preescolar, 25 en Primaria y 30 horas en Básica Secundaria y Media. (Directiva Ministerial MEN No.16, de Junio 12 de 2013.)
11. Que la JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES, es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de *actividades curriculares complementarias* tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, *la calificación, planeación*, *disciplina* y formación de los alumnos; las *reuniones de profesores generales o por área*; la *dirección de grupo* y servicio de orientación estudiantil; la *atención de la comunidad, en especial de los padres de familia*; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional. (Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.3.1., en concordancia con el art 9 del Decreto 1850 de 2002).
12. Que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales *deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias*; y el tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, y para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del Decreto Reglamentario Único de Educación, como *actividades curriculares complementarias*. (Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.3.1., en concordancia con el art 11 del Decreto 1850 de 2002).
13. Que "*la permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos será de 30 horas semanales incluido el descanso o recreo que se defina en uso de la autonomía escolar*." (Directiva Ministerial MEN No. 16, de junio 12 de 2013).
14. "La determinación de actividades curriculares complementarias de cada docente hasta completar las 30 horas semanales de permanencia en el establecimiento, en las cuales está incluido el periodo diario de descanso; *el rector podrá adoptar horarios flexibles de la jornada laboral de los docentes de tal manera que cada uno pueda cumplir las 30 horas semanales de permanencia sin que deba iniciar o*

terminar su jornada a la misma hora cada día". (Directiva Ministerial MEN No. 16, de junio 12 de 2013).

15. Que "respecto a los horarios de 4, 5 y 6 horas diarias incluido el recreo en la jornada escolar para los niveles educativos de: preescolar, primaria y básica secundaria y media respectivamente, que se venían aplicando durante el primer semestre de 2016 en la institución Educativa Antonio Nariño, no permitía cumplirle con las intensidades horarias al cual tienen derecho los educandos, según la Constitución y La Ley (…)". (Oficio respuesta de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a la Rectoría, padres de familia y estudiantes de la IEAN, a través de SAC 2016PQR14125).
16. Que el MEN direccionó a través de la Directiva Ministerial No. 011 de 2020, el "*Trabajo académico desde la casa*" con ocasión de la Pandemia del Coronavirus Covid-19"
17. Que el Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, mediante Resolución No. 666 de abril 24 de 2020 y mediante Resolución No. 1721 de sept 24 de 2020, dispusieron de la Obligatoriedad de *"los protocolos de Bioseguridad" y del aislamiento selectivo con Distanciamiento Social*", respectivamente.
18. Que la semibague, para el Calendario 2021, definió como "COMPROMISO FIJADO PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y como "*META*" que aplica para todos los niveles "*Asistir y apoyar al 100% los procesos que regulan el funcionamiento y gestión administrativa de los Establecimientos Educativos"*, y como *COMPROMISOS LABORALES* (Obligatorio) "*Desarrollar de forma eficiente y planificada los diferentes trabajos asignados, que aseguren la calidad y oportunidad del servicio brindado en las Instituciones Educativas*."

De conformidad con las anteriores consideraciones expuestas, se

RESUELVE

Art. 1º. Establecer la Jornada Escolar, el Horario de la jornada escolar de los estudiantes, la asignación académica, el horario de clase de los docentes, la jornada laboral de los educadores y la intensidad horaria semanal de las áreas Obligatorias en la institución educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué, año escolar 2021.

Art. 2º. Establecer el horario de la JORNADA ESCOLAR de los estudiantes, así:

PRE-ESCOLAR

1ª. JUEGO LIBRE	de 7:00 a 7:15 a.m.
2ª. ACTIVIDADES INICIALES	de 7:15 a 8:15 a.m.
3º. DESARROLLO PROYECTO DE AULA	de 8:15 a 9:15 a.m.
LONCHERA Y DESCANSO	**de 09:15 a 09:45 a.m.**
4º. DESARROLLO PROYECTO DE AULA DE CLASE	de09:45 a 10:45 a.m.
5º. ACTIVIDADES FINALES DE DESPEDIDA DE CLASE	de 10:45 a.m. a 11:15 a. m.

BÁSICA PRIMARIA: Hora - clase (60 min.)

1ª. Hora de Clase	de 7:00 a 8:00 a.m.
2ª Hora de Clase	de 8:00 a 9:00 a.m.
3ª. Hora de Clase	de 9:00 a 10:00 a.m.
DESCANSO	**de 10:00 a 10:30 a.m.**
4ª. Hora de Clase	de 10:30 a 11:30 a.m.
5ª. Hora de Clase	de 11:30 a.m. a 12:30 a. m.

BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA ACADÉMICA Hora - clase (60 min.)

1ª. Hora de Clase	de 6:45 a 7:45 a.m.
2ª Hora de Clase	de 7:45 a 8:45 a.m.
DESCANSO	**de 8:45 a 9:00 a.m.**
3ª. Hora de Clase	de 9:00 a 10:00 a.m.
4ª. Hora de Clase	de 10:00 a 11:00 a.m.
DESCANSO	**de 11:00 a 11:15 a.m.**
5ª. Hora de Clase	de 11:15 a.m. a 12:15 p.m.
6ª. Hora de Clase	de 12:15 p.m. a 13:15 p.m.

PARAGRAFO 1: Las Sedes Unitarias la Jornada Escolar inicia a las 07:00 a.m. y culmina 12:30 p.m.

PARAGRAFO 2: La Sede La Loma, inicia la Jornada Escolar de Básica Primaria a las 7:00 a.m. y culmina 12 m; y la Jornada Escolar de Básica Secundaria inicia 12 m y culmina 6:00 p.m.

PARAGRAFO 3: Durante el tiempo que continúe el Trabajo Pedagógico desde la Casa, debido a la Pandemia ocasionada por el Coronavirus Covid-19, y en aras de brindar espacios de Des-estrés tanto al personal Docente, Directivo-Docente y Administrativo, en algunas jornadas laborales se laborará con Horario "B", el cual se caracteriza por establecer horas-clase de 45 minutos, para poder desarrollar un espacio de Orientación Pedagógica especial de 2 horas y culminar así la Jornada laboral.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA FORMAL DE ADULTOS Hora - clase (60 min.)

1ª. Hora de Clase	de 6:45 a 7:45 a.m.
2ª Hora de Clase	de 7:45 a 8:45 a.m.
3ª. Hora de Clase	de 8:45 a 9:45 a.m.
DESCANSO	**de 9:45 a 10:00 a.m.**
4ª. Hora de Clase	de 10:00 a 11:00 a.m.
5ª. Hora de Clase	de 11:00 a.m. a 12:00 p.m.
ALMUERZO	**de 12:00 a 12:45 p.m.**
6ª. Hora de Clase	de 12:45 p.m. a 01:45 p.m.
7ª. Hora de Clase	de 1:45 p.m. a 2:45 p.m.
8ª. Hora de Clase	de 2:45 p.m. a 3:45 p.m.
DESCANSO	**de 3:45 a 4:00 a.m.**
9ª. Hora de Clase	de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
10ª. Hora de Clase	de 5:00 p.m. a 6:00 p.m

Art. 3º. Establecer **la INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE LAS ÁREAS OBLIGATORIAS**

		Preescolar	Básica Prim.	6º	7º	8º	9º	10°	11°	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TOTAL
Número de grupos		1	15	4	3	3	4	2	2	0	0	2	1	1	1	37
Estudiantes Matriculados		30	213	73	39	51	50	48	40	0	0	41	30	20	13	648
FUNDAMENTALES	Preescolar	20														
	Básica primaria		25													
	Ciencias Naturales y educación ambiental		4	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1			
	Ciencias naturales: Química			1	1	1	1	3	3					1	1	
	Ciencias Naturales: Física			1	1	1	1	3	3					1	1	
	Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Catedra Afro, y Estudio de la Constitución para la Democracia y la Paz)		4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1			
	Sociales-Nociones de Filosofía			1	1	1	1									
	Educación física, recreación y deportes		2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1			
	Educación artística - Artes plásticas		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Educación ética y en valores humanos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Educación religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Humanidades: lengua castellana y Plan Lector		5	5	5	5	5	4	4	1	1	1	1	1	1	
	Humanidades: Idioma extranjero inglés		1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	
	Matemáticas (Aritmética y/o Algebra, y/o Trigonometría y/o Cálculo)		3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	
	Matemáticas - Estadística		1	1	1	1	1	1	1					1	1	
	Matemáticas - Geometría		1	1	1	1	1	1	1					1	1	
	Ciencias Económicas y Políticas							1	1					1	1	
	Filosofía							2	2					1	1	
	Tecnología e informática		1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	
	TOTAL	20	25	30	30	30	30	30	30	10	10	10		10	10	

Art. 4º. Distribuir la **ASIGNACIÓN ACADÉMICA y DIRECCIONES DE GRADO durante el año lectivo 2021**.

Para designar la Asignación Académica, se tuvo en cuenta el título de licenciado o de profesional acreditado por el docente en su hoja de vida;
En la Sede PRINCIPAL trabaja con el modelo Pedagógico **TRADICIONAL** y **CLEI** en la Educación Formal de Adultos Jornada Sabatina; y las sedes HONDURAS, PERICO, SANTA BÁRBARA, SAN CRISTÓBAL BAJO, SANTA ANA, LA LINDA, LA CIMA y SAN CRISTÓBAL ALTO con población rural dispersa se implementa el modelo de **ESCUELA NUEVA** (Multi-grados y multi-áreas en Básica Primaria)**,** y en LAS SEDES LA LOMA y SAN ISIDRO los modelos pedagógicos de **ESCUELA NUEVA** (Multi-grados y multi-áreas en Básica Primaria) **y POST PRIMARIA** (Multi-grados y multi-áreas en Básic Secundaria).

SEDE PRINCIPAL

SECCIÓN PRIMARIA:

1. Licenciada en Pre-Escolar, **MARTHA CECILIA RIVERA CARTAGENA**
   Dirección de Grado **PRE-ESCOLAR**
   Todas las Dimensiones …… 20 horas
   TOTAL ……. 20 Horas de clase semanales, para 800 Horas Anuales de clase

2. Licenciada en Básica Primaria, **FLOR EDILSA LÓPEZ SÚA**
   Dirección de Grado **PRIMERO**
   Todas las áreas …… 25 horas
   TOTAL ……. 25 Horas de clase semanales, para 1000 Horas Anuales de clase

3. Licenciada en Básica Primaria, **KAREN MILENA PAEZ MORENO**
   Dirección de Grado **SEGUNDO**
   Todas las áreas …… 25 horas
   TOTAL ……. 25 Horas de clase semanales, para 1000 Horas Anuales de clase

4. Profesional Universitario, **MARTHA YOLIMA RUIZ RAMIREZ**
   Dirección de Grado **TERCERO**
   Todas las áreas …… 25 horas
   TOTAL ……. 25 Horas de clase semanales, para 1000 Horas Anuales de clase

5. Licenciada en ética y Desarrollo Humano, **MARIA ESPERANZA HARTMANN GARZON**
   Dirección de Grado **CUARTO**
   Todas las áreas …… 25 horas
   TOTAL ……. 25 Horas de clase semanales, para 1000 Horas Anuales de clase

6. **Licenciado en Educación Primaria, EDILBERTO PATIÑO CAMPOS**
   Dirección de Grado **QUINTO**
   Todas las áreas …… 25 horas
   TOTAL ……. 25 Horas de clase semanales, para 1000 Horas Anuales de clase

SECCIÓN SECUNDARIA:

1. Licenciada en Biología y Química, **DIANA MILENA ESTUPIÑAN LÓPEZ**
   QUÍMICA (6A, 6B, 7A, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) …… 19 horas
   CIENC NATURALES Y EDUC AMBIENTAL (7A) ……. 3 horas
   TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……. 22

2. Ingeniero Forestal, **JOSÉ FERNANDO MONTEALEGRE GIRALDO**
   CIENC NATURALES Y EDUC AMBIENTAL (8A, 8B) 6 horas
   FÍSICA (8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) …… 16 horas
   TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…… 22

3. Profesional Universitario - Fonoaudióloga, **CLARA VICTORIA FORERO ROCHA**
Dirección de Grado **ONCE**

CASTELLANO (10A, 10B)……	8 horas
CIENC NATURALES Y EDUC.AMBIENTAL (6A, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) …	13
FISICA (6A)_……	___1___
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…….	**22**

4. Licenciada en Español y Literatura, **BETTY LEGUIZAMÓN CONDE**
Dirección de Grado **DÉCIMO "A"**

CASTELLANO (7A,7B, 11A, 11B) ……	18 horas
EDUC. RELIGIOSA (8A, 8B, 9A, 9B) …….	4 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

5. Licenciada en Español y Literatura, **CAROLINA RAMIREZ ZAMORA**
Dirección de Grado **OCTAVO "B"**

CASTELLANO (9A, 9B) ……	10 horas
INGLÉS (7A, 7B, 8A, 8B) ………	12 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

6. Licenciada en Español y Literatura, **MABEL PATRICIA PÁRAMO ARGUELLO**
Dirección de Grado **NOVENO "A"**

CASTELLANO (6A, 8A, 8B) ……	15 horas
EDUC. ÉTICA (8A, 8B, 9A, 9B,10A, 10B, 11A) ……	7horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

7. Licenciada en Español e Inglés, **NN (**Reemplazo de la docente Ma, Nubia**)**
Dirección de Grado **SEXTO "A"**

INGLÉS (6A, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) ……	21 horas
ETICA (6A) ……	1 hora
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

8. Licenciado en Filosofía, **JOSÉ ALEXANDER PRIETO**
Dirección de Grado **SÉPTIMO "B"**

FILOSOFÍA (6A, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) ..	13 horas
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS (10A, 10B, 11A, 11B) ….	4 horas
SOCIALES (6) ……	4 horas
RELIGIÓN (10B) ……	1 hora
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……	**22**

9. Profesional en Ciencias Sociales, **HERNANDO MONTOYA ORTIZ**

SOCIALES (8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) ……	20 horas
FILOSOFÍA (7A, 7B) ……	2 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……	**22**

10. Ingeniero en Sistemas, **JOSÉ ARISTÓBULO GONZÁLEZ**
Dirección de Grado

SISTEMAS (6A, 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) ..	22 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

11. Licenciado en Educación Física , **MANUEL ALFONSO GALINDO GALEANO**
Dirección de Grado **NOVENO"B"**

EDU. FÍSICA (6A, 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11A, 11B) ….	22 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u….	**22**

12. Licenciado en Matemáticas, **JAIME ADALBERTO FLÓREZ SANDOVAL**
Dirección de Grado **DÉCIMO"B"**

MATEMATICAS (6A, 9A, 9B, 10A, 10B,11A, 11B) ……	21 horas
ETICA (11B) …….	1 hora
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

13. Ingeniero en Sistemas, **GUSTAVO CASTELLANOS**
Dirección de Grado **SÉPTIMO "A"**

MATEMÁTICAS (7A, 7B) ……	6 horas
ESTADÍSTICAS (6A, 6B, 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11) …	11 horas
FÍSICA (6A, 6B, 7A)……	3 horas
CIENCIAS (11A, 11B) ……	2 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

14. Licenciado en Matemáticas, **JUDITH BARRAGÁN**
Dirección de Grado **SEXTO "B"**

MATEMÁTICAS (8A, 8B) ……	6 horas
GEOMETRÍA (6A, 6B, 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11) …	11 horas
RELIGIÓN (10A, 11A, 11B) ……	3 horas
ÉTICA (7A, 7B) ……	2 horas
TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u…	**22**

15. Licenciada en Artes Plásticas, **MIRNA PALACIOS MURILLO**
Dirección de Grado **OCTAVO "A"**

EDUC. ARTÍSTICA (6A, 6B, 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 11) ….	11 horas
SOCIALES (7A, 7B) ……	8 horas
EDUC RELIGIOSA (6B, 7A, 7B) ……	3 horas
Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……	**22**

SEDES ANEXAS:

POBLACIÓN RURAL DISPERSA

EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA

Modelo Pedagógico Flexible, ESCUELA NUEVA

SEDE HONDURAS

Licenciado en Etno-Educación**,** **MIGUEL ARTURO ROJAS ALDANA**
Dirección de **MULTIGRADOS -**ESCUELA NUEVA**-**
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE SAN CRISTOBAL BAJO

Licenciada Artes Plásticas**,** **MARTHA CENELIA REINA GONZALEZ**
Dirección de **MULTIGRADOS -**ESCUELA NUEVA**-**
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE PERICO

Licenciado en Lingüística y Literatura, **NELSON CUSTODIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**
Dirección de **MULTIGRADOS -**ESCUELA NUEVA**-**
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE SANTA ANA

Licenciado en Educación Básica, **DAVID TORRES PEÑA**
Dirección de **MULTIGRADOS** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE LA LINDA

Normalista Superior, **LUIS EDUARDO JOVEN ARIAS**
Dirección de **MULTIGRADOS** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE LA LOMA

Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, **LUISA FERNANDA BAYONA**
Dirección de **MULTIGRADOS (Pre-escolar, Primero y Segundo)** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-Escolar a Segundo. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

Licenciada en Educación Básica, **XIOMARA JINETH TÓRRES HERNÁNDEZ**
Dirección de **MULTIGRADOS (Tercero, Cuarto y Quinto)** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Tercero a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE SAN ISIDRO

Licenciado en Educación Básica, **LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ MONTIEL**
Dirección de **MULTIGRADOS** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE LA CIMA

Licenciada en Educación Infantil y Preescolar, **AMANDA TOVAR JIMÉNEZ**
Dirección de **MULTIGRADOS** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE SAN CRISTOBAL ALTO

Licenciada Básica con énfasis en Matemáticas, **NANCY MEJÍA**
Dirección de **MULTIGRADOS** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

SEDE SANTA BÁRBARA

Normalista Superior, **CARMEN GLORIS MARTÍNEZ MORENO**
Director de **MULTIGRADOS** -ESCUELA NUEVA-
Grados: Pre-escolar a Quinto. Todas las áreas …… 25 horas
TOTAL …….. 25 Horas de clase semanales de 60 minutos c/u, para 1000 Horas Anuales de clase

EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA

Modelo Pedagógico Flexible, POST - PRIMARIA

SEDE LA LOMA

1. Profesional Antropologa, **CAROLITA STEFANNY MORERA CUÉLLAR**
   Dirección del Grupo 1: Grados 6º y 7º -POS PRIMARIA- **JT**
   TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……. 22

2. Profesional en Matemáticas, **ROSEMBERG PERALTA VARGAS**
   Director del Grupo 2: Grados 8º y 9º -POS PRIMARIA- JT
   TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……. 22

SEDE SAN ISIDRO

1. Profesional en Matemáticas, **JAIRO ANDRÉS RIVERA ESPINOSA**
   Director de **SEXTO/NOVENO -**POS PRIMARIA**- JT**
   TOTAL Horas de clase efectivas de 60 minutos c/u……. 22

Art. 5º. HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA. Este espacio se establece de acuerdo con las horas sin asignación académica y dentro de la Jornada Laboral de cada docente, el cual será establecido por la Coordinación de la Institución y fijado en cartelera de cada Sede Educativa.

BASICA PRIMARIA: De Lunes a Viernes en horario de 12:30 p.m. A 01:00 p.m.

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA: De Lunes a Viernes durante las horas de clase que tienen sin asignación académica cada docente, pero dentro de la Jornada Laboral de cada Docente.

NOTA: No aplica durante el periodo de pandemia ocasionado por Coranovirus Covid-19, y en su reemplazo se generará mensualmente un espacio virtual de Escuela de Padres, liderado por el Psico-Orientador y la Pasante de Psicología y la Profesional de apoyo,

Art. 6º. JORNADA LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. De conformidad con la Ley "La permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos será de 30 horas semanales, incluido el descanso o recreo (…)"; "el rector podrá *adoptar horarios flexibles de la jornada laboral* de los docentes de tal manera que cada uno pueda cumplir las 30 horas semanales de permanencia sin que deba iniciar o terminar su jornada a la misma hora cada día.". –Decreto 1075 de 2015, Articulo 2.4.3.2.3, y articulo 2.4.3.3.3., en concordancia con el Decreto 1850 de 2002, artículos 7, 9 ,10 y 11; y la Directiva Ministerial No. 16 de 2013-.

Por lo anteriormente motivado y para el cumplimiento con la Jornada Escolar de los estudiantes, *se establece un horario Flexible para el cumplimiento de la Jornada laboral de los educadores*, de tal manera que cada uno cumpla un máximo de 30 horas de permanencia semanal (de lunes a Viernes) en la Institución, para lo cual se hace necesario establecer horario Flexible a cada docente, el cual será dado a conocer el primer día de clases a través de la Coordinación, una vez esté elaborado el Horario de clases de cada grado y grupo.

La Jornada Laboral para los Directivos Docentes, es de 8 horas diarias, para un total de 40 horas semanales, las cuales laboran en jornada continua de lunes a Viernes, en Horario de 06:45 a.m. a 02:45 p.m.

Art. 7º. JORNADA LABORAL Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. La Jornada laboral de los funcionarios administrativos del municipio de Ibagué, es de 44 horas semanales, de conformidad con pacto colectivo de trabajadores con el municipio, y las Funciones a desempeñar son las que se encuentren de manera expresa en el manual de funciones emanado por el nominador, de acuerdo con su Código y Grado.

1. **AUXILAR ADMINISTRATIVO –NANCY CARDENAS LOPEZ CÓDIGO 407-GRADO 03**

JORNADA LABORAL SEMANAL:

DIA	HORA DE INGRESO	HORA SALIDA	TOTAL TIEMPO LABORADO
LUNES	06:45 a.m.	03:45 p.m.	9 horas
MARTES	06:45 a.m.	03:45 p.m.	9 horas
MIERCOLES	06:45 a.m.	03:45 p.m.	9 horas
JUEVES	06:45 a.m.	03:45 p.m.	9 horas
VIERNES	06:45 a.m.	02:45 p.m.	8 horas
Total horas semanales de la Jornada laboral……			44 horas

2. **AUXILAR ADMINISTRATIVO – TECNICO OPERATIVO BEATRIZ HERMINIA FLÓREZ BARRETO. GRADO 3141-GRADO 06**

JORNADA LABORAL SEMANAL:

DIA	HORA DE INGRESO	HORA SALIDA	TOTAL TIEMPO LABORADO
LUNES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
MARTES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
MIERCOLES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
JUEVES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
VIERNES	07:00 a.m.	03:00 p.m.	8 horas
Total horas semanales de la Jornada laboral……			44 horas

3. **AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SERVICIOS GENERALES: ELIDIA CASTILLO OLAYA**

JORNADA LABORAL SEMANAL:

DIA	HORA DE INGRESO	HORA SALIDA	TOTAL TIEMPO LABORADO
LUNES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
MARTES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
MIERCOLES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
JUEVES	07:00 a.m.	04:00 p.m.	9 horas
VIERNES	07:00 a.m.	03:00 p.m.	8 horas
Total horas semanales de la Jornada laboral……			44 horas

Parágrafo 1: De conformidad con el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, la jornada de trabajo máxima diaria de 8 horas puede ser incrementada cuando las partes acuerdan cumplir en 5 días la jornada máxima de 44 horas semanales, para que el trabajador pueda descansar todo el sábado; es decir que entre semana se podrá laborar jornadas superiores a las 8 horas diarias con el único fin de no trabajar el sábado, y en tal evento no se genera trabajo suplementario.

Parágrafo 2: De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de la salud y la Seguridad Social en las Resoluciones No. 0666 de abril 24 de 2020 la No. 1721 de septiembre 24 de 2020; y de lo dispuesto en la CIRCULAR SEMIBAGUE No. 0013 de enero 26 de 2021, Los Funcionarios administrativos de la Institución Educativa Antonio Nariño, deberán, de acuerdo a sus Funciones establecidas por el Nominador, "*Asistir y apoyar al 100% los procesos que regulan el funcionamiento y gestión administrativa*, y Desarrollar de forma eficiente y planificada los diferentes trabajos asignados –de acuerdo a sus Funciones-, *que aseguren la Calidad y Oportunidad del servicio brindado en la Institución Educativa*; por lo cual y para garantizar su Bio-Protección, se les dotará de Tapabocas, mascarilla o gafas protectora para los ojos, gel antibacterial y/o Alcohol glicerinado para el lavado de manos de forma periódica, tapete a la entrada de la IE para la desinfección de zapatos, la toma de temperatura, y la desinfección y aseo de pasillos y espacios físicos ocupados antes y después de cada jornada laboral.
Loa Funcionarios que presenten Comorbilidades para con el Coronavirus que pongan en riesgo su salud e integridad, debidamente soportadas con la historia Clínica de la EPS en la cual está afiliado, deberá acordar con el rector las actividades laborales, de conformidad con sus funciones, para ser desarrollas "desde la casa", e igualmente a la luz del Derecho Laboral Colectivo los Funcionarios administrativos que gocen de Licencia Sindical expedida por el Nominador, solamente deberán presentarse a laborar en la Institución y apoyar con su presencia y trabajo los procesos que regulan el funcionamiento y gestión administrativa, los días no cobijados por la Licencia Sindical, de acuerdo al Fuero Sindical gozado

Art. 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Art. 9º. Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso subsidiario de Apelación ante la Secretaría de Educación de Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo Colombiano, Artículo 51.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué-Tolima, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

-Original Firmado-
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector